

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez hoy 10 de mayo de 2023, para que provea, informando que la apoderada da la demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto Termina Por Pago Total
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Conjunto Residencial Montesanto NIT 900.868.349-5
Demandada:	Jairo Iván Quintero Zuleta CC 7.561.119
Radicado:	630014003007-2018-01027-00

Diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la solicitud de terminación por pago total de la obligación, elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, advierte el Despacho que se ajusta a las previsiones establecidas en el artículo 461 del C.G. del P.

En consecuencia, se decretará la terminación del proceso de la referencia, por pago total de la obligación y se dispondrá el levantamiento de la cautela decretada.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO promovido por el CONJUNTO RESIDENCIAL MONTESANTO en contra de JAIRO IVÁN QUINTERO ZULETA, por pago de total de la obligación, conforme con lo considerado.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las cautelas decretadas así:

1. El embargo de las cuentas que posea el demandado en la Financiera Juriscoop y en Bancolombia. No será necesario librar oficio, pues la medida no fue practicada.
2. El embargo del remanente del proceso promovido por Gerardo Ospina Martínez en contra del común demandado Jairo Iván Quintero Zuleta radicado 2017-240 tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito. No será necesario librar oficio, pues la medida fue levantada.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE y ENTREGA a la parte demandada, previa cancelación de las expensas necesarias, del documento que respaldó el cobro en el presente asunto, **con la constancia de que el proceso terminó por pago total de la obligación,**

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias, una vez verificado el cumplimiento de lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 079** DEL 11 DE MAYO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6607fa3bd482839677091336f644e86d5db8b0652a232e19a8d39106d5ec3f50**

Documento generado en 06/05/2023 09:04:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>